EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA – CPIQ

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo con la Resolución No. GAR-15-2019 del 14 de junio de 2019, mediante la cual se adoptó la planta de personal del **CPIQ,** no existe disponibilidad de recurso humano para llevar a cabo el objeto y las obligaciones del contrato consistente en la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la actualización, mantenimiento, administración y ejecución del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo, sobre los documentos existes, diseño y creación de los correspondientes en la Entidad.

La presente certificación se expide en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015 y se firma en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA
Secretario Ejecutivo – Representante Legal
Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia